



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

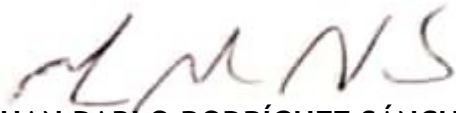
Neiva, veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante	: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
Demandado	: ANDREA FERNANDA CEBALLOS LUCUARA y JORGE ELIÉCER ROBLES GAITÁN.
Proceso	: Ejecutivo con garantía hipotecaria
Radicación	: 2020-00481

Conforme a la petición de la apoderada de la parte demandante de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva a fin de que proceda a registrar el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 200-228236 decretado mediante auto del 11 de diciembre de 2020, por tratarse de una acción ejecutiva con garantía hipotecaria, resulta procedente la misma, y en esa medida librese el oficio correspondiente, comunicándole a dicha oficina se trata de un ejecutivo con garantía hipotecaria y que se debe registrar la respectiva medida por tener prelación legal.

Oficiese por secretaría.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ